

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2009-01358.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

La respuesta dada por CREMIL en comunicación remitida vía correo electrónico el día 14 de junio de 2022 (archivo Nro. 74), téngase en cuenta por la secretaría al momento de disponer la entrega de dineros.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las solicitudes de entrega de dineros que han venido siendo efectuadas por la apoderada del demandado en memoriales del 16 de febrero y 23 de junio del cursante año (archivos Nros. 68 y 75), procédase por la secretaría a entregar a demandado, señor ERNESTO CASTAÑEDA BELTRÁN los dineros que han venido siendo consignados para el presente proceso de alimentos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77450d5b5e87f6bc72af9a4b0b56395adb877768075e649172210684b2d71a90

Documento generado en 29/06/2022 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>